

Título:	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y EL COMITE LOCAL DE CRUZ ROJA 2023
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y EL COMITE LOCAL DE CRUZ ROJA PARA 2023

ANUNCIO .-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TOMELLOSO Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA PARA 2023**

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **D^a M.^a DE LA ALMUDENA ASENSIO MARÍN** actuando en representación de la entidad Cruz Roja Española con C.I.F. Q-2866001G, en calidad de Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Ciudad Real

Ambos comparecen en las representaciones expresadas y en el ejercicio de las facultades que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, con resolución favorable del Presidente de Cruz Roja Española.

EXPONEN:

I.- Que el Comité Local de la Cruz Roja tiene como fines la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, en especial a colectivos y a personas con dificultades para la integración social, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la institución. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

II.- Que en sus actuaciones, Cruz Roja, se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados y experimentales, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos o al ser estos, asumidos por las Administraciones Públicas.

III.- Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar, que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

-Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

-Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.

ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento financiará la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS euros (6.500,00€) para la prestación de Servicios Básicos.

Segunda.- Los SERVICIOS ESPECÍFICOS definidos en la estipulación cuarta, serán prestados de acuerdo a los programas respectivos de cada uno de ellos, que se adjuntan a este convenio como Anexos II y III.

Tercera.- Como contrapartida a todos los servicios relacionados en este convenio, el Ayuntamiento financiará, en la cantidad total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), al Comité Local de la Cruz Roja, con cargo a la partida presupuestaria 23101-489.05 del Presupuesto Municipal (prorrogado del 2022), en las cantidades anuales siguientes:

SERVICIOS BÁSICOS.-

El Ayuntamiento financiará la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00€) con carácter anual, cantidad que deberá ser destinada a los gastos generados en la prestación de estos servicios, incluyendo gastos de mantenimiento generales, suministros y alquiler de instalaciones del Comité Local de la Cruz Roja, así como los derivados de la ejecución de proyectos sociales.

SERVICIOS ESPECÍFICOS.-

PROYECTO DE JÓVENES.- El Ayuntamiento financiará la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS MIL EUROS (24.200,00€) que será destinado exclusivamente al Programa de Jóvenes Menores en Riesgo e Intervención en familias, debiendo el Comité Local de la Cruz Roja aportar las facturas, certificaciones y otros justificantes de gastos que sean necesarios, incluso para justificar en otras administraciones, y que deberán ser aportados antes del día 31 de enero del año 2024.

PROGRAMA DE TRANSPORTE.- El Ayuntamiento financiará la cantidad total, que sea justificada, por los conceptos siguientes:

-La cantidad máxima de ONCE MIL TRESCIENTOS EUROS (11.300,00€), serán destinados al pago del conductor.

-La cantidad máxima de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), serán destinados al pago de reparaciones, mantenimiento y combustibles del vehículo.

ACTIVIDADES BENÉFICAS.- Por parte del Comité Local de la Cruz Roja se realizarán dos eventos en colaboración con el Ayuntamiento y con fines exclusivamente benéficos, a cuyo efecto deberá coordinarse con la Concejalía de Festejos, tanto la naturaleza de las actividades como los términos, lugares y participación del Ayuntamiento en las mismas y, en su caso, la cesión de espacios públicos para su realización.

ATENCIÓN A MENORES.- Por parte de Cruz Roja se realizará un Proyecto de Atención a Menores con Familias en Dificultad Social, reservándose plaza para cuatro menores, que serán designados por los Servicios Sociales, que cumplan los requisitos del proyecto.

Cuarta- USO DE LOCALES. Que el Ayuntamiento autoriza al Comité Local de la Cruz Roja, al uso de los locales que se describirán, en el Centro del Barrio del Carmen y en el antiguo Centro de La Rosa, para realizar el Proyecto de Atención a Menores con Familias en Dificultad Social durante el año 2023, y siempre con las medidas de seguridad y salud establecidas, para cualquier actividad, por el Ley 2/2021 y demás normativa de aplicación.

- A. La autorización de utilización del Centro del Barrio del Carmen será exclusivamente del uso de tres aulas, en perfectas condiciones de uso y suministros, sitas a la derecha y fondo según se entra al centro, señaladas como aulas 1, 2 y 3 de dicho centro, así como al uso de las zonas comunes de entrada y aseos.

La autorización del uso del Centro La Rosa comprende dos aulas, dos despachos, dos servicios y zonas de acceso común, que componen íntegramente la planta baja del Centro del Antiguo Colegio La Rosa.

- B. Será el Comité Local de la Cruz Roja el único responsable del uso, mantenimiento y conservación de las aulas, así como de las personas que accedan al mismo, no habiendo relación de clase alguna entre el personal y actividades con el Ayuntamiento de Tomelloso.
- C. Las aulas, el mobiliario y las zonas comunes, cuya utilización se autoriza, se encuentran en perfecto estado de uso, debiendo mantener las mismas en el mismo estado y respondiendo, en su caso, la Asociación, de los desperfectos que pudieran causarse en las mismas.
- D. Serán por cuenta de la asociación todos los gastos derivados de la utilización de las aulas, incluidos los suministros o instalaciones que no formen parte del suministro general del centro.
- E. No se podrán realizar obras ni reformas en los locales, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Ayuntamiento, al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. El Ayuntamiento no estará obligado a abonar cantidad alguna por las mejoras que los usuarios, con autorización expresa del Ayuntamiento, realicen en los locales.
- F. El uso de las aulas será únicamente para la realización del Proyecto Intervención Familiar con Infancia en Riesgo y Proyecto para la Integración Socio-Educativa de Jóvenes en Riesgo, que se realizará de forma coordinada con los servicios sociales.
- G. Se autoriza el uso de las aulas hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Quinta.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2024. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Cruz Roja.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

El Comité Local de la Cruz Roja se compromete a comunicar, al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

El Comité Local de la Cruz Roja valorará la necesidad de personal y medios materiales necesarios para que los servicios se presten de forma óptima. Asimismo, el Comité Local de la Cruz Roja dispondrá de los correspondientes seguros a sus voluntarios, como seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de sus actividades, siendo la participación del Ayuntamiento limitada a la financiación en la forma prevista en anteriores estipulaciones.

Sexta.- El Comité Local de la Cruz Roja deberá presentar, antes de finalizar el mes de enero de 2024, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000,00 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Séptima.- Cruz Roja deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley de Subvenciones y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Octava.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023. No obstante, en relación con las Estipulaciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Asociación, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Novena.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.



ANEXO I. SERVICIOS BÁSICOS.

CRUZ ROJA CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023

La actuación de Cruz Roja Española se rige siempre bajo los mismos principios:

Humanidad

El Movimiento Internacional se esfuerza, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad

El Movimiento no toma parte en hostilidades, controversias políticas, raciales, religiosas e ideológicas.

Independencia

Se debe conservar una autonomía de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter Voluntario

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

Universalidad

Todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

ÍNDICE:

1- DESCRIPCIÓN.

2- PROYECTOS DESEMPEÑADOS POR CRUZ ROJA A NIVEL LOCAL.

A) CAMPAÑAS PUNTUALES.

B) FONDO AYUDA EUROPEA A LOS MAS DESFAVORECIDOS (FEAD).

C) APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. DESCRIPCIÓN.

Mediante este proyecto, se pretende facilitar el apoyo a la administración, en ofrecer servicios o actividades, desde los distintos programas de Cruz Roja a nivel local. Las actividades a desempeñar en la población, se basan principalmente en actividades de sensibilización, prevención, comunicación y suministro de necesidades básicas a diferentes colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les facilita la orientación a recursos internos o externos, al igual, que la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

2. PROYECTOS DESEMPEÑADOS POR CRUZ ROJA A NIVEL LOCAL.

A. CAMPAÑAS PUNTUALES:

- De carácter social.
- Perspectiva de género, coeducación – Día de la Mujer, donde se trabaja la sensibilización sobre la importancia del abandono de estereotipos que prescriben los roles femenino y masculino, manteniendo y reforzando la igualdad de género.

- Educación para la Salud, cuyo objetivo, consiste en fomentar entre adolescentes y jóvenes el interés de adoptar hábitos y conductas saludables.
- Intervención e inclusión social – El juguete educativo.
- Educación ambiental y sostenibilidad – Campañas de sensibilización, informar, sensibilizar y capacitar a personas sobre la importancia del ahorro de recursos energéticos en los hogares, con el objetivo de sensibilizar a la población en general sobre la situación ambiental.
- Promoviendo la diversidad, se basa en fomentar la inclusión social de la infancia y juventud inmigrante de la población a través de acciones de agentes educativos.

B. FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LOS MÁS DESVAFORECIDOS (FEAD):

- De carácter social.
- Proyecto anual, de entrega de alimentos a personas en situación de extrema vulnerabilidad social.

C. APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

- De carácter social.
- Apoyo a familias en riesgo y exclusión social.
- Apoyo de niños adolescentes de familias en dificultad social, con meriendas y hábitos saludables nutricionales e higiénicos sanitarios.
- Tramitación de documentación.
- Ofrecimiento de servicios de carácter social (ayudas / gastos de suministros, fotocopias, etc.).

- Acciones formativas.
- Asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- Asistencia en otros productos de uso personal.
- Etc.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN (ADMINISTRACIÓN LOCAL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA)

SERVICIOS BÁSICOS.- El Ayuntamiento financiará la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00€) con carácter anual, cantidad que deberá ser destinada a los gastos generados en la prestación de estos servicios, incluyendo los gastos de mantenimiento generales y suministros de los locales del Comité Local de la Cruz Roja, así como los derivados de la ejecución de proyectos sociales.



ANEXO II. PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR.

CRUZ ROJA CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023

La actuación de Cruz Roja Española se rige siempre bajo los mismos principios:

Humanidad

El Movimiento Internacional se esfuerza, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad

El Movimiento no toma parte en hostilidades, controversias políticas, raciales, religiosas e ideológicas.

Independencia

Se debe conservar una autonomía de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter Voluntario

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

Universalidad

Todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

ÍNDICE:

1- ENTIDAD.

2- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

3- COLECTIVO DE ATENCIÓN Y PRIORIDAD.

4- UBICACIÓN DEL PROYECTO.

5- JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS.

6- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO.

7- OBJETIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON EL PROGRAMA.

8- ACTIVIDADES.

9- RECURSOS.

10- AYUDAS.

PROYECTO: ATENCIÓN ADOLESCENTES DE ENTRE 12 Y 18 AÑOS CON FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL – PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR.

1. Entidad:

Cruz Roja Española.

2. Denominación del Proyecto:

Atención a adolescentes de entre 12 y 16 años con familias en dificultad social, siendo prioritario para estas edades. Es también perfectamente asumible, que jóvenes de 17 y 18 años que no hayan promocionado de curso y sigan en la educación obligatoria, sean perceptibles, de las acciones del proyecto.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

3. Colectivo de atención y prioridad:

Familias en dificultad social residentes en la localidad de Tomelloso con adolescentes a su cargo, con edades comprendidas desde los 12 a los 18 años, que no pueden ser atendidos por sus padres/tutores en horario extraescolar:

- Familias que han sido beneficiarias del Proyecto Intervención Familiar con Infancia en Riesgo.
- Familias en situación socioeconómica precaria víctimas del contexto de crisis actual.
- Familias en procesos de exclusión.
- Familias monoparentales.
- Familias con adolescentes inmigrantes.

4. Ubicación del Proyecto

El Proyecto se desarrolla en un centro cedido por el Ayuntamiento de la localidad de Tomelloso. Por parte del Ayuntamiento de Tomelloso dicho centro será acondicionado y provisto del equipamiento preciso para el adecuado desarrollo de las actuaciones con los colectivos de intervención del proyecto.

5. Justificación de las necesidades sociales detectadas

La adolescencia es un período de transición a la vida adulta en el que el menor experimenta ciertos cambios físicos y psíquicos. Estos cambios si son mal comprendidos o no aceptados pueden llevar al menor a desarrollar conductas, hábitos y estrategias emocionales poco funcionales.

En este contexto de ambigüedad en el que el menor no es niño pero tampoco es adulto está sometido a cambios muy significativos:

1. Cambios en la identidad: es una tarea que dura toda la vida pero que ocupa un lugar importante en la adolescencia. Se tiende a consolidar y fortalecer los conceptos que ya tienen sobre si mismos o a romper con ellos totalmente.

2. La búsqueda de la autonomía: en su búsqueda incesante por su autonomía deja atrás los miedos dejando paso a una excesiva confianza y seguridad que lo lleva a veces a cometer errores. Un aspecto a señalar en este proceso es el distanciamiento con los padres y el apego al grupo de iguales.

3. Cambio en las relaciones familiares: además del distanciamiento los menores tienden a defender sus derechos, cuestionar las normas familiares y a desarrollar un rechazo hacia sus progenitores.

4. Grupo de compañeros: Durante esta etapa los menores tienen a reproducir conductas inapropiadas y hay un acercamiento al consumo de drogas legales e ilegales, iniciación en el sexo, búsqueda de nuevas sensaciones, exposición al peligro,... que les permite salir de la ambigüedad, sentirse adultos y autónomos.

La intervención en todos estos aspectos es primordial y unido a la situación socioeconómica actual existente en todo el país, así como en la localidad de Tomelloso, convierte a los adolescentes en un de los eslabones más frágiles de nuestra sociedad.

El contexto de crisis económica en el que nos encontramos afecta directamente a la situación de las familias, donde los adolescentes sufren de forma directa las graves consecuencias de la precariedad de sus padres y/o progenitores. La situación socioeconómica que atraviesa la región de Castilla-La Mancha nos hace plantear la necesidad de generar este tipo de proyectos como el que ya se está desarrollando de “Intervención Familiar con Infancia en Riesgo” al que sería necesario sumar un nuevo proyecto que permita el seguimiento de este colectivo que continua siendo vulnerable.

Hechos que confirman este escenario adverso, es la tasa de paro que presenta la Comunidad Autónoma cercana al 27.20%, según los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2012, situándonos a finales de 2011 entre las diez regiones europeas con mayor tasa de desempleo. Centrándonos en la provincia de Ciudad Real, nos referimos a más de 71.000 personas desempleadas al finalizar el primer trimestre del año, de los cuales el 51% son ciudadanos que no han tenido ningún empleo en los últimos doce meses.

Todo lo anterior, refrenda que Cruz Roja plantee este proyecto en la localidad de Tomelloso, cuyas características económicas configuran la agricultura como sector predominante, encontrando entre sus 36.000 habitantes un importante porcentaje de personas inmigrantes, que suponen en torno al 20% de la población, y presenta 5413 personas desempleadas.

El objetivo de Cruz Roja con este proyecto es promover una acción integral con las familias y los/as hijos/as menores de edad, en especial situación de vulnerabilidad, articulando una respuesta centrada en adolescentes y en su entorno social inmediato (familia, escuela, barrio...). Se estima que en la localidad de Tomelloso se cuenta con una población potencial de 6.173 menores entre 0 y 14 años, y con una cifra de 1.070 en la horquilla de edad de 15 a 17 años.

La función será complementaria y coordinada con los Servicios Sociales en el marco de su competencia dentro del programa de “Intervención con Familias”, e irá enfocada a ayudar a los adultos de referencia a recuperar o adquirir las capacidades educativas y de crianza, pero nunca a sustituirles, reforzando sus propias capacidades para ejercer estas funciones.

Intervención individualizada y grupal con las familias que participan en el programa para desarrollar una acción socio-educativa con los menores en horario extraescolar de 16.00 a 20.00 horas, y poder realizar un balance académico y social de estos, además de exponer diversas propuestas de mejora.

Las intervenciones llevadas a cabo con las familias siempre estarán en coordinación con los Servicios Sociales de la localidad:

- Técnico de CRE y voluntariado.
- Servicios Sociales Municipales (Educadoras del Programa de Familia e Infancia).
- Equipos de Orientación de Educación de los centros educativos.

El trabajo estará en consonancia con los objetivos compartidos que se establezcan en cada expediente familiar (trabajo modelo de red entre todos los recursos implicados); en unos casos la misión será más la de reforzar pautas de cuidado y crianza que ya estén siendo abordados por los Servicios Sociales, equipos de orientación educativa y/o proyectos de Cruz Roja; en otros, se ofrecerá información y orientación sobre recursos socio-comunitarios... dependerá de cualquier manera del colectivo y de la problemática planteada. De esta manera la función es ayudar a los adultos de referencia a recuperar o adquirir las capacidades educativas y de crianza durante la adolescencia reforzando sus propias capacidades y nunca sustituyéndolos.

6. Descripción del contenido del proyecto.

Este proyecto ofrece una alternativa de carácter socioeducativo y de cuidados extraescolares dirigido a adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y 18 años, que pertenecen a familias que se encuentran en situación de riesgo social y exclusión en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real) y aquellas que hayan participado en el Proyecto “Intervención Familiar con Infancia en Riesgo” o bien que sean derivadas por Servicios Sociales.

La intervención se realizará con adolescentes pertenecientes a familias en dificultad social (inmigrantes en situación irregular o con empleos precarios, niños de familias desestructuradas, familias monoparentales...).

Además, también se pretende dar una respuesta integral a través de la intervención con el núcleo de convivencia familiar en dos direcciones: por un lado la socialización de los adolescentes potenciando los niveles de familia, escuela y barrio, y por otro la información y formación de las familias de la comunidad.

Lo que se persigue es la prevención de los riesgos a los que se ven abocados muchos de estos adolescentes de la localidad de Tomelloso, ofreciendo factores de protección y elementos de “buen trato” en su entorno inmediato y potenciando las capacidades de los sistemas familiares y de la comunidad para protegerles.

Se posibilitará, igualmente, una atención durante las horas extraescolares, cuando los padres o personas que les cuidan no pueden hacerse cargo de ellos o en los casos donde los Servicios Sociales lo consideren, de forma preventiva, para que el adolescente pase el menor tiempo posible en el domicilio familiar o en el la calle.

El proyecto comprenderá intervenciones individualizadas, grupales e interinstitucionales.

Metodología:

Los participantes del proyecto acceden por los Servicios Sociales de la localidad, a través de las Educadoras Familiares mediante un informe de derivación. En caso que la familia se ponga en contacto directamente con los técnicos del Proyecto se derivará siempre a Servicios Sociales para que realice la tramitación correspondiente si es conveniente. Al igual que en el caso que desde otra entidad u otros programas de Cruz Roja se vea necesaria la inclusión de alguna familia.

Se mantendrán reuniones de coordinación con las Educadoras Familiares para el seguimiento de las familias y de los menores con los que se intervenga, y un continuo contacto telefónico.

Siempre que se incorpore una familia con menores al proyecto se realizará una entrevista con los progenitores o las personas que estén a su cargo en el núcleo familiar, de manera que desde el principio existe una comunicación directa que nos permita aproximarnos a la realidad familiar y de los adolescentes. Siempre vamos a tratar de establecer un vínculo o alianza con la familia que poco a poco iremos reforzando de forma que se sientan implicadas en sus responsabilidades.

Se mantendrán reuniones de coordinación con los profesionales de los Centros Educativos para seguimiento de la formación de los menores en el ámbito educativo, con la finalidad de conocer y valorar necesidades que requiera un refuerzo y apoyo extraescolar.

Las actividades con los menores se realizarán de lunes a jueves, en horario de 16.00 a 20.00 horas, y comprenderán: apoyo escolar, entrega diaria de merienda, entrega puntual de material escolar, según necesidades, actividades de prevención y sensibilización, culturales de ocio y tiempo libre.

Está previsto atender a **20 menores a lo largo del año 2023***, divididos en 2 grupos con los que se intervendrá dos días en semana con cada uno, de lunes a jueves (grupo 1 – lunes y miércoles / grupo 2 – martes y jueves).

Con los padres o tutores se realizaran sesiones grupales creando un espacio conjunto en el que se abordaran diferentes temáticas sobre la educación, crianza de los menores y factores de riesgo a los que se enfrentan los adolescentes.

Simultáneamente, se desarrollarán sesiones individuales para seguimiento de los menores con cada una de las familias.

El equipo de voluntarios formado y capacitado, soporte humano clave y activo para la identificación, intervención y seguimiento de las acciones a desarrollar con los usuarios del proyecto, desempeñará una función educativa y, junto con el voluntariado, elaborará y realizará la programación de actividades dentro y fuera del centro.

Se trata de una actuación integral, organizada y coordinada por acciones comunitarias de carácter social y polivalente, desarrolladas por personal técnico y voluntariado de Cruz Roja.

Durante todo el proceso se realizará una evaluación y un seguimiento continuado de la intervención.

****Al inicio del proyecto, se crearon 15 plazas de participación. Debido a la demanda de Servicios Sociales, y los profesionales de los centros educativos, podemos llegar a contemplar como máximo 22 plazas, no superando estas por falta de espacio.***

7. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa

General:

- Ofrecer un soporte especial a aquellas familias que no disponen de los recursos necesarios para hacer frente a la totalidad de cuidados que el menor necesita en las horas extraescolares, a través de una acción basada en criterios de proximidad, en un nivel local en coordinación con los Servicios Sociales y de participación social con intervención del voluntariado.
- Ofrecer un soporte de carácter educativo y psicosocial a las familias en dificultad social, reforzando las intervenciones mediante actuaciones de carácter individual o grupal.
- Dotar al menor de recursos alternativos con los que poder enfrentarse a las situaciones típicas de la adolescencia que experimentará en su día a día.

Específicos:

- Desarrollar acciones informativas para la implantación, gestión y coordinación de la intervención con el proyecto, dirigidas a dispositivos de atención a los jóvenes y a familias: Servicios Sociales básicos y especializados, programas y proyectos de atención de Cruz Roja, .I.E.S, Centro Joven y Casa de la Cultura.
- Complementar las acciones de los Servicios Sociales y recursos especializados de atención a la familia.
- Potenciar los recursos de las familias y de sus redes sociales y posibilitar el acceso a canales de participación social.

- Complementar y favorecer el proceso de inserción que están desarrollando estas familias, de forma que los padres y las madres puedan asistir a acciones y actividades que les posibiliten su integración social.
- Posibilitar y capacitar al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre a los adolescentes de una forma continuada.
- Reforzar comportamientos preventivos: desarrollar hábitos de convivencia, de colaboración con los compañeros de participación, de respeto al aula y al resto de participantes, de cuidado y orden, de diálogo, de expresión y comunicación, de salud e higiene.
- Desarrollar tareas de apoyo y refuerzo escolar con los menores.
- Fomentar la comunicación y confianza entre los adolescentes y sus progenitores mostrándonos como un apoyo para ambas partes.

8. Actividades

Actividades de gestión:

- Información y difusión del proyecto a nivel interno de Cruz Roja, a Servicios Sociales Básicos y Especializados de Infancia y Familia y a recursos comunitarios de la localidad.
- Determinar pautas y soportes documentales para la coordinación de actuaciones con los Servicios Sociales - Detección y derivación de usuarios.
- Recepción, estudio y valoración de casos, primeras entrevistas.
- Captación y formación del voluntariado.
- Coordinación, formación y seguimiento de la intervención del voluntariado.
- Planificación de actividades de coordinación, seguimiento y evaluación continuada del proyecto.
- Reuniones de coordinación con otras entidades y recursos comunitarios.

Actividades con los menores:

- Talleres de expresión dramática
- Talleres de expresión corporal.
- Taller de manualidades.
- Talleres de prevención y sensibilización de drogas.
- Taller de educación sexual.
- Taller de autoestima.
- Taller de prevención de conductas violentas.
- Taller de desarrollo de pensamiento crítico.
- Talleres de corresponsabilidad.
- Actividades para el desarrollo de capacidades individuales.
- Actividades de animación y tiempo libre.
- Actividades de fomento a la lectura.
- Acompañamiento y apoyo a la realización de tareas de refuerzo escolar.
- Proporcionar la merienda y hábitos saludables nutricionales e higiénicos sanitarios.
- Juegos individuales y grupales de todo tipo de distensión, predeportivo, cooperativo, etc.
- Visitas, fiestas, actividades extraordinarias.
- Entrevistas individuales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

Actividades con los Padres/ Tutores:

- Asesoramiento e intervención familiar (información y orientación).
- Información sobre, los problemas de conducta, alimentación, hábitos de estudio, primeros auxilios, prevención de accidentes domésticos, internet y otros juegos, técnicas para educar...
- Entrevistas individuales de seguimiento, presenciales y a través de llamadas telefónicas y entrevistas grupales al final de cada trimestre.

Indicadores de evaluación.

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
Acciones informativas para la implantación, gestión y coordinación con dispositivos comunitarios de atención a estos colectivos	Nº de contactos y Nº de acciones informativas/ Nº de reuniones de coordinación y seguimiento	Informar y establecer cauces de intervención en red con todos los dispositivos implicados , internos y externos a Cruz Roja
Intervención socio-familiar- Consecución de objetivos.	Nº de familias, nº intervenciones, grupos, gestiones realizadas	60% del total de familias de los menores
Acceso a los recursos públicos y privados de diferentes ámbitos	Nº Intervenciones, nº familias derivadas, nº coordinaciones, nº de demandas	65%
Participación de los menores en la actividades y talleres	Nº usuarios, nº actividades, tipo, proceso.	100%
Participación del voluntariado	Nº voluntarios , implicación, procesos, actividades	80%

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

9. Recursos:

Recursos humanos:

- 2 monitores, 20 horas semanales.
- 10 voluntarios.

Recursos materiales:

- Centro cedido por el Ayuntamiento para el desarrollo de las actividades.
- Acondicionamiento y equipamiento del centro por el Ayuntamiento de Tomelloso.
- Despachos sede de Cruz Roja en Tomelloso.
- Material de Oficina.
- Soportes técnicos documentales e informáticos.

10. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

- Ayuntamiento de Tomelloso.



ANEXO III. TRANSPORTE ADAPTADO.

CRUZ ROJA CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023

La actuación de Cruz Roja Española se rige siempre bajo los mismos principios:

Imparcialidad

El Movimiento Internacional se esfuerza, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad

El Movimiento no toma parte en hostilidades, controversias políticas, raciales, religiosas e ideológicas.

Independencia

Se debe conservar una autonomía de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter Voluntario

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

Universalidad

Todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

INDICE:

1- DESCRIPCIÓN.

2- PERIODO DE EJECUCIÓN.

3- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO.

4- OBJETIVOS.

5- METODOLOGÍA.

6- ACTUACIONES.

7- USUARIOS.

8- RECURSOS.

1- DESCRIPCIÓN

Proyecto de intervención social, dirigido principalmente a personas, con problemas de movilidad; bien por tener una avanzada edad o padecer algún tipo de minusvalías, impidiéndoles con estas circunstancias, el utilizar los transportes normalizados en sus desplazamientos, para desarrollar sus actividades de la vida diaria y reduciendo en muchas ocasiones, el entorno vivencial de estas personas a su domicilio con el consiguiente riesgo de aislamiento, marginación y la desconexión con redes de relación habitual.

A través de este servicio, se facilita el desplazamiento fuera del domicilio de estas personas, permitiéndoles poder acceder a participar en actividades de la vida diaria, en áreas de influencia delimitada en la localidad de Tomelloso.

El transporte se realiza a usuarios de forma habitual, todos o varios días en semana o esporádicamente, a fin de satisfacer una necesidad ocasional, realizándose traslados para:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Centros de ocio, talleres de personas mayores y otros tipos de discapacidades, educación especial, etc.;
- Asistir a consultas y/o reconocimientos médicos, en centros de atención primaria o/y atención secundaria de la localidad.
- Participar en actividades lúdico-educativas, deportivas, ocio, y convivencia, etc., en la localidad.

La existencia de personas con estas características, así como barreras arquitectónicas en vehículos de transporte normalizado, además de la insuficiente dotación de vehículos adaptados a nivel público y privado (según convenio) que den respuesta a las necesidades este colectivo, son razones que justifican la intervención de este servicio realizado por Cruz Roja, mediante el cual se facilita el desplazamiento a personas con problemas de **movilidad por diferentes motivos**, contribuyendo en aminorar su aislamiento y propiciando su participación en el entorno comunitario.

2- PERIODO DE EJECUCIÓN.

El servicio estará programado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

3- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Las intervenciones a realizar con este programa durante el periodo reflejado se llevarán a cabo, con usuarios de la zona de influencia delimitada para intervenir en la localidad, según convenio.

4- OBJETIVOS

*** GENERAL.**

El objetivo principal, consiste, en hacer accesible el entorno, eliminando las barreras de accesibilidad, que impiden o dificultan el desplazamiento, para la realización de determinadas tareas o actividades, de las personas con movilidad reducida, y que afecta a la plena integración social de estas personas, al igual que garantizar a las personas con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo la movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Concretamente, pretendemos que todas esas personas con movilidad reducida, puedan moverse con plena libertad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

*** ESPECÍFICOS.**

- 1- Posibilitar un medio de transporte en vehículo adaptado a aquellas personas que por sus discapacidades no pueden usar el habitual, de una forma periódica o esporádica, permitiéndoles que puedan acceder a actividades de la vida diaria.
- 2- Facilitar el transporte de forma ocasional para la realización de actividades puntuales: asistir a consultas médicas, realización de gestiones, actividades deportivas, ocio y convivencia, lúdico-recreativas
- 3- Facilitar la movilidad y una mayor calidad de vida, contribuyendo a mejorar su autonomía personal e integración en el medio habitual de vida.
- 4- Servir de enlace entre las personas atendidas y su entorno social, fomentando su participación en las tareas de la vida cotidiana y prestando apoyo a los familiares de los usuarios atendidos.
- 5- Satisfacer el mayor número posible de demandas solicitadas que permita la atención de personas susceptibles de acogerse a este recurso tanto en servicios habituales, como ocasionales, priorizando la necesidad.

Para obtener la máxima rentabilidad social y aprovechamiento del servicio, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles, se establecerán rutas e itinerarios fijos, principalmente en traslados habituales, teniendo en cuenta el tipo de servicio demandado (habitual u ocasional) periodicidad en la intervención y temporalización de servicios a prestar.

5- METODOLOGÍA

*** Delimitación de la zona de influencia para intervenir.**

En atención al número de solicitudes, características y procedencia de usuarios, así como de los recursos materiales y humanos disponibles, se establece la prioridad de atender el máximo de peticiones, teniendo en cuenta la escasez de vehículos adaptados tanto a nivel público, como privado para atender las necesidades de este colectivo, junto con la ½ jornada conveniada.

*** Establecer condiciones y funcionamiento del servicio.**

(Servicios habituales y ocasionales), informando de ello a los usuarios atendidos a través de peticiones particulares, como a organismos públicos, entidades y asociaciones con las que se tenga previsto convenio de colaboración, para la atención de casos con este recurso.

*** Difusión del servicio.**

Se potenciará el conocimiento y utilización del recurso a través de medios de comunicación social, asociaciones y entidades, así como particulares, ofertando el servicio a la población susceptible de acogerse al programa según convenio.

*** Recepción, estudio y selección de usuarios.**

Mediante entrevista individualizada y elaboración de Informe Social, valorando la necesidad, a cargo de los Servicios Sociales de la localidad.

El requisito previo exigido a las personas que soliciten el servicio, principalmente se basa, en tener problemas de movilidad reducida, que dificulte el uso de medios de transporte normalizados, dándose prioridad en la selección:

A- Usuarios que, ni con ayuda de terceros, puedan utilizar transportes normalizados, y dentro de estos:

- 1- Los que necesiten del servicio, para acceder a la cobertura de sus necesidades básicas.
- 2- Personas que precisen, de un servicio habitual para poder acceder a otros que presumiblemente signifiquen una mejora de su autonomía personal.
- 3- Demandar el servicio, para la realización de gestiones, sociales, sanitarias o públicas.

B- Personas que con la ayuda de terceros, podrían utilizar transportes normalizados, con las mismas prioridades señaladas anteriormente y no pueden hacerlo por diversos motivos:

- No disponer de alguna persona que les acompañe en los desplazamientos.
- Vivir solo/a, con imposibilidad física o incompatibilidad horaria del familiar con el que conviven.

*** Coordinación con entidades, organismos públicos y asociaciones con las que se colabora para la atención de usuarios acogidos al servicio.**

- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Asociaciones de Discapacitados, según convenio firmado de colaboración con la entidad.
- Residencias y Centros para Personas Mayores, según convenio firmado de colaboración con la entidad.
- Centros de Atención a personas con otras discapacidades, según convenio firmado de colaboración con la entidad.

*** Formación del voluntariado colaborador en el programa**

Los voluntarios que participen en este programa, recibirán la formación básica social y específica, en personas mayores y discapacitadas, junto con el complemento en primeros auxilios y/o socorros y emergencias.

*** Acompañamiento y apoyo social a usuarios en los desplazamientos con voluntariado de C.R.E.**

Siempre y cuando disponga de alguna persona que les acompañe a los desplazamientos, el usuario deberá ir acompañado de un familiar o personal de Residencia, si sus circunstancias se lo requieren, en caso contrario, la persona usuaria irá acompañado/a de un voluntario/a de la organización.

*** Seguimiento y evaluación de usuarios atendidos.**

6- ACTUACIONES A REALIZAR.

SERVICIOS HABITUALES CON RUTAS Y CIRCUITOS FIJOS A LA SEMANA

A. TRASLADOS A CENTROS:

Ludoteca “Nadie es tan feliz”.

(De manera habitual, lunes, miércoles y viernes).

B. TRASLADOS A CENTROS SANITARIOS:

Consultas de atención primaria y secundaria de la localidad.

(De manera puntual, según disponibilidad).

C. TRASLADOS A CENTROS DEPORTIVOS:

Actividades de verano – Ludoteca “Nadie es tan feliz”

D- TRASLADOS A CENTROS, DE PERSONAS MAYORES Y A DOMICILIOS FAMILIARES DE LA LOCALIDAD.

Desde su domicilio particular, hasta centros de personas mayores .

(De manera puntual, según disponibilidad).

Queda excluido del servicio a realizar, los traslados desde residencias a centros sanitarios u otros centros fuera de la localidad (pendiente firmar según convenio con residencias).

SERVICIOS OCASIONALES

- Traslados a centro de ámbito provincial para la valoración, diagnóstico y tratamiento de personas con discapacidad, según valoración de Servicios Sociales. (Centro Base Ciudad Real).
- Traslados para la realización de gestiones a centro de ámbito provincial de extranjería, según valoración de Servicios Sociales.

- Traslados a centros de personas mayores en localidades limítrofes, según convenio firmado con Residencias.
- Traslados a centros sanitarios en localidades limítrofes, según disponibilidad de recursos y personal ½ jornada.

(Los servicios ocasionales, se requerirán, derivación de forma directa de los Servicios Sociales, previo informe social de necesidad, con documentación de valoración, breve y concreta, y a su vez, dependiendo de los recursos disponibles de la Asamblea Local de Cruz Roja).

7- USUARIOS

NÚMERO DE USUARIOS A ATENDER:

HABITUALES: Relación de personas que precisan transporte adaptado en el periodo 2023 (usuarios Ludoteca Nadie es tan feliz).

OCASIONALES: Relación de personas que precisan transporte adaptado en el periodo 2023. Derivación de manera puntual desde servicios sociales, con documentación de valoración e informe de necesidad, breve y concreta.

8- RECURSOS

MATERIALES

- Vehículo adaptado modelo Mercedes Benz Sprinter, propiedad de Cruz Roja Española.
- El vehículo está dotado, con una capacidad de 9 plazas, incluido asiento del conductor; equipamiento idóneo, para el transporte de usuarios, con movilidad reducida, tales como plataforma elevadora, escalón lateral, anclajes para sillas de ruedas, suelo antideslizante, aire acondicionado, botiquín, cumpliendo siempre la normativa vigente en el momento.
- Todo el espacio reservado a los viajeros, deberá de estar al mismo nivel, libre de escalones o elementos que puedan dificultar, el movimiento interno por el vehículo y el acceso a los asientos.

HUMANOS

- Para el desarrollo del proyecto, el vehículo cuenta de un conductor, con contrato laboral a media jornada, carne de conducir, adecuado de acuerdo con la normativa vigente y capacitado para realizar el apoyo a usuarios en las subidas y bajadas, formado en el trato con personas con discapacidad.
- Voluntariado de Cruz Roja.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

ALCALDÍA

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio que se indica, correspondiente al Título **CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y EL COMITE LOCAL DE CRUZ ROJA 2023**, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento de Tomelloso desde el día 01/11/2023 hasta el día 31/12/2023.

Título:	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y EL COMITE LOCAL DE CRUZ ROJA 2023
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y EL COMITE LOCAL DE CRUZ ROJA PARA 2023
Periodo de Exposición	Desde el 01/11/2023 hasta el 31/12/2023

SECRETARÍA GENERAL